**ANEXO I**

**CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO**

**DE REDES INTERUNIVERSITARIAS VI**

**BASES**

**Fundamentos**

La redes, entendidas como una forma de asociación entre Instituciones Universitarias, o entre ellas y los sectores públicos y privados, constituyen una herramienta potente y probada para el mejoramiento de la calidad y la pertinencia de la formación y la investigación así como para el pleno desarrollo institucional.

Al favorecer estructuras más flexibles, las redes permiten extender y diversificar actividades, experimentar nuevos desarrollos y compartir riesgos, potenciando los propios perfiles de cada institución universitaria y generando a la par la provisión de nuevos servicios y competencias, antes fuera de su alcance individual, como consecuencia de la sinergia producida.

Desde noviembre de 2006 el PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, ha realizado convocatorias anuales a las Universidades Argentinas para la presentación de proyectos de redes académicas internacionales. Producto de ellas se han ejecutado más de 400 proyectos que vincularon a nuestras casas de altos estudios con unas 160 instituciones de más de 20 países.

En este momento histórico, contextualizado por la crisis financiera internacional, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS comprende que la estrategia de internacionalización de la Educación Superior no puede ser divergente respecto a la estrategia de inserción internacional que lleva a cabo nuestro país. Por este motivo, y con la perspectiva de afianzar la relación de nuestras instituciones con instituciones de otros países, resulta oportuno y adecuado realizar una nueva Convocatoria a la presentación de **Proyectos de Redes Interuniversitarias** para Instituciones Universitarias Argentinas.

Resulta conveniente aclarar que en esta convocatoria, se priorizarán aquellos proyectos que propongan una vinculación con países que han sido definidos como geografías prioritarias, o con instituciones de países con altos niveles de desarrollo en campos disciplinares que nuestra Nación considere como sector de interés estratégico.

# **Objetivos Generales**

* Promover la constitución y fortalecimiento de redes entre instituciones universitarias argentinas y extranjeras.
* Facilitar el desarrollo y afianzamiento de actividades académicas en un contexto internacional y de cooperación regional.
* Apoyar y generar espacios de coordinación de políticas y estrategias de internacionalización para el sistema universitario en función de la estrategia de inserción internacional de nuestro país.

# **Objetivos Específicos**

* Desarrollar y afianzar la movilidad internacional de estudiantes, docentes e investigadores con el objetivo de producir, transferir y/o adquirir conocimiento en aquellos campos académicos considerados estratégicos para nuestro país. Los mismos son aquellos definidos tanto por las disciplinas que involucran las carreras que componen la oferta de las Becas Bicentenario como por las áreas prioritarias en cuanto al desarrollo. Estas últimas están definidas en los Planes Estratégicos producidos por los Ministerios de Industria; Agricultura, Ganadería y Pesca; por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (Plan Estratégico Territorial y Plan Energético) y por la empresa YPF.
* Desarrollar y afianzar la movilidad internacional de estudiantes, docentes e investigadores con el objetivo de producir, transferir y/o adquirir conocimiento en aquellos campos académicos que se vinculan al desarrollo humano, la inclusión y equidad social en nuestro país.
* Alentar la profundización de los lazos académicos con el exterior y particularmente con los países definidos como prioritarios para nuestro país. En este sentido, la primera prioridad geográfica la constituyen los países de América Latina y el Caribe. En una segunda instancia los países del centro y sur de África (como Sudáfrica y Angola) y un tercer grupo está constituido por países del sudeste asiático (Corea del Sur, Vietnam, etc.) A éstos se le incorporan tanto viejas Repúblicas de la URSS (como Azerbaiyán) así como los países del bloque BRIC que no estén comprendidos en las menciones anteriores: por ejemplo Rusia e India.
* Estimular el mejoramiento de los sistemas de reconocimiento de estudios parciales y titulaciones universitarias.
* Fortalecer la formación de grado y las carreras de Posgrado de las Universidades Argentinas.

# **Características de las Presentaciones**

Las Instituciones Universitarias Argentinas podrán presentar Proyectos de Fortalecimiento o Desarrollo de Redes Interuniversitarias que deberán atender las siguientes características:

* Un proyecto de Red estará conformado por **al menos** TRES (3) Instituciones Universitarias. Las Instituciones Universitarias extranjeras serán **al menos** UN TERCIO (1/3) del total de las participantes.
* Los objetivos particulares deberán ser claros y explícitos, orientándose al intercambio y la movilidad de docentes y estudiantes, el desarrollo compartido de programas o parte de programas de formación de grado o posgrado, iniciativas destinadas a la convergencia y reconocimiento de estudios, proyectos conjuntos de investigación y desarrollo, así como otras actividades académicas orientadas al fortalecimiento de relaciones interinstitucionales en el ámbito internacional, ajustándose a los objetivos específicos de la presente Convocatoria. En todos los casos se debe garantizar la participación activa de todas las instituciones que conforman la red en las actividades del Proyecto.
* En el caso de que la red propuesta desarrolle actividades o programas de investigación, los gastos elegibles **no** incluirán equipamientos ni insumos propios de la actividad investigativa (drogas, bibliografía, materiales de experimentación, etc.) sino aquellos vinculados a la movilidad de los miembros y publicación de resultados.
* La red deberá incluir una masa crítica de personal y áreas involucradas en cada institución participante, garantizando razonablemente que los acuerdos no se traduzcan en planes inasibles ni se circunscriban a un mero interés individual.
* El compromiso de participación de las instituciones extranjeras deberá acompañar al Proyecto o ser presentado hasta TREINTA (30) días después de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de que el Proyecto fuese aprobado, no se autorizará el financiamiento a los que no hubiesen cumplido este requisito en tiempo y forma.
* La red deberá establecer en el Proyecto los mecanismos de monitoreo y evaluación de procesos y resultados.
* Las redes deberán desarrollarse en el marco de Convenios Interinstitucionales o constituir éstos una meta a alcanzar al finalizar el proyecto. Los convenios tendrán una vigencia de al menos CUATRO (4) años, proponiéndose el establecimiento de relaciones de largo plazo.
* En el caso en que, como producto de la actividad de la Red, se produzcan materiales editados (en cualquier soporte) deberá figurar el logo y el nombre del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA, en la tapa o contratapa.
* En el caso de publicaciones en papel se deberán enviar TRES (3) ejemplares al PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA. En el caso de publicaciones electrónicas se deberá informar al Programa la dirección del sitio web en que se alojan.
* Se podrán presentar a esta Convocatoria tanto **REDES NUEVAS** como **REDES CONSOLIDADAS. Se entenderán como consolidadas aquellas que tengan firmados y presentados los Convenios específicos y certifiquen al menos UN (1) año de funcionamiento, así como las rendiciones de las ediciones anteriores presentadas y aprobadas por la SPU.**
* Cada Universidad deberá presentar en una sola entrega unificada todos los proyectos dirigidos por la institución, a través de su área de Relaciones Internacionales.

Las presentaciones deberán incluir los siguientes aspectos:

1. Instituciones integrantes de la red
2. Análisis diagnóstico de su desarrollo en los últimos años (para las redes en desarrollo), o síntesis diagnóstica de la trayectoria de las instituciones participantes en las temáticas de la Red y pertinencia de los acuerdos propuestos (para las redes en proceso de constitución).
3. Objetivos y justificación de las actividades en el marco del Plan de Desarrollo de las Relaciones Internacionales de las universidades argentinas participantes o documentos oficiales equivalentes
4. Plan de actividades previsto entre el 1° de febrero 2013 y el 30 de diciembre de 2013

La presentación deberá hacerse en el **Formulario** adjunto, el cual será firmado por los Rectores o Presidentes de las Instituciones Universitarias Argentinas participantes.

A los efectos de facilitar la gestión de la red, deberá designarse un único **Director del Proyecto**, quien será el responsable de la gestión y de la elaboración del Informe Final. La institución universitaria a la que pertenece el Director será la **Universidad convocante** del Proyecto al PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA.

# **Financiamiento**

Se podrá solicitar hasta un máximo de **PESOS CINCUENTA MIL ($50.000**) para **cada Red, ya sea nueva** o **consolidada.**

El monto solicitado deberá destinarse a solventar la gestión de la red(movilidad de los miembros argentinos y/o extranjeros –hacia la Argentina-, producción y edición de materiales y recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades). No se financiarán gastos recurrentes (salarios, servicios permanentes, etc.) así como tampoco gastos fijos (Luz, Teléfono, etc.) ni equipamiento.

Se deberán incorporar **recursos institucionales de contraparte** por al menos un VEINTE POR CIENTO (**20%** ) del monto solicitado, que contribuyan a la continuidad e inserción del programa en las políticas de la institución. Tales recursos no podrán computarse a gastos recurrentes existentes (remuneraciones, pago de servicios, etc.) ni al uso de equipamientos y otros recursos de infraestructura presentes en la institución, sino **al financiamiento de las actividades y rubros previstos en el proyecto**.

El aporte efectivo de los recursos comprometidos como contraparte del Proyecto será verificado por el PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA en los Informes que oportunamente solicite.

El proyecto deberá discriminar por Institución Universitaria Argentina, en el Formulario adjunto, tanto los requerimientos de financiamiento a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS como el aporte de contraparte de cada una de ellas.

La asignación de los recursos se establecerá mediante Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la rendición de los mismos se establecerá mediante un Convenio de Transferencia entre cada Institución Universitaria Argentina y la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, en el marco de las normas vigentes.

# **Evaluación y Seguimiento**

Los proyectos serán evaluados para su aprobación por un Comité A*d Hoc*, designado por el PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA.

Para su evaluación se considerarán los siguientes criterios:

* *Consistencia* entre el diseño, los objetivos, las acciones y actividades propuestas, los resultados esperados, el cronograma de trabajo y el financiamiento solicitado.
* *Impacto institucional* esperado sobre la misión y los propósitos de la institución.
* *Factibilidad* de implementación en los tiempos y con los recursos previstos.
* *Sostenibilidad* de las acciones más allá de concluido el financiamiento del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA.
* *Grado de asociatividad* basado en la articulación y participación de las instituciones universitarias de la red en el conjunto de las acciones programadas.
* *Grado de vinculación con las áreas estratégicas que impulsa nuestro país.*
* Si se promueven relaciones con alguno de los países definidos como prioritarios por nuestro país.

Los evaluadores, se expedirán recomendando al PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA la aprobación sin observaciones, la aprobación con recomendaciones de ajuste o el rechazo del proyecto presentado. El resultado final de la convocatoria es inapelable.

El equipo técnico del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA será responsable del seguimiento de los proyectos aprobados, con el fin de contribuir a una adecuada gestión de su ejecución y ayudar a las instituciones a resolver cuestiones no previstas.

Los Proyectos aprobados deberán presentar al PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA un Informe Final y una Rendición Final de los fondos bajo el formato que oportunamente se les haga llegar a los Directores de Proyecto y al Coordinador de la Universidad ante el Programa, quien será el responsable de su presentación formal al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

# **Plazo de la Presentación**

Los equipos de trabajo deberán ingresar los proyectos en: <http://ppua.siu.edu.ar/> y enviar en UNA (1) copia papel **hasta el viernes 5 de octubre de 2012, a las 16:00 horas**, en la sede del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA, Santa Fe 1548 Piso 13 Contrafrente, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Los remitidos por Correo Postal deberán hacerlo mediante envío certificado con matasello de fecha no posterior a la señalada. Hasta entonces, los equipos técnicos del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA estarán a disposición de las instituciones universitarias para recibir consultas y brindar apoyo técnico.

**CARGA DE PROYECTOS EN EL SISTEMA:** cuando seleccione la **LINEA** debe tener en cuenta si es

una **Red Nueva o Consolidada**